

DECRETO n° 1872
Lanus, 13 NOV 2007

VISTO:

El Oficio recibido del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6 de la Ciudad de Buenos Aires con relación al inmueble sito en el Partido de Lanus con frente a la calle Primero de Mayo 3018 con nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección V, Manzana 28, Parcela 2c y 2d; Padrón N° 277144/000 y 277142/000 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado interviniente ha determinado que no corresponde al adquirente, Cooperativa de Crédito S.L.O.G.A Ltda., CUIT 30-54422144-9 afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión 24/10/2004.

Que debe emitirse la norma que permita al nuevo propietario tener la seguridad de que no existe, en los registros municipales, deuda que le resulte oponible sobre el inmueble, por periodos anteriores a la toma de posesión, circunstancia que también deberá hacerse extensiva a eventuales futuros titulares dominiales.

Que sin embargo deben continuarse contra el ex propietario desposeído, todas las gestiones que resulten posibles para intentar el cobro de la deuda hasta la fecha mencionada.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habiendo tomado nota el Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución

por Mejoras, Dirección General de Recursos Municipales, Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Asuntos Legales y División Catastro y Topografía, que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6 de la Ciudad de Buenos Aires, interviniente en los autos caratulados "Viparita SA c/Corridoni David Teofilo s/Ejecución Hipotecaria" ha determinado que no corresponde al adquirente Cooperativa de Crédito S.L.O.G.A Ltda., CUIT 30-54422144-9, afrontar las deudas que registra el inmueble correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Contribución por Mejoras y Derechos de Construcción, por los periodos hasta la fecha de toma de posesión 24/10/2004, respecto del bien ubicado en la calle Primero de Mayo 3018, con nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección V, Manzana 28, Parcela 2c y 2d; Padrón N° 277144/000 y 277142/000 respectivamente, datos que surgen de las referidas actuaciones; en razón de lo dispuesto por la autoridad judicial, se comunica a las citadas dependencias que deben disponerse todas aquellas medidas que resulten necesarias para que en las futuras gestiones de cobro, se evite reclamar al mencionado adquirente los periodos anteriores a la fecha antes citada de toma de posesión, dejándose constancia que de igual manera se deberá hacer extensivo a eventuales titulares dominiales futuros.

ARTICULO 2º: Por intermedio del área que corresponda deberán efectuarse los trámites administrativos y técnicos a fin de cumplir lo establecido en el artículo anterior y registrar en el sistema informático, o el que corresponda, la deuda que permanece en cabeza del aludido ex propietario desposeído.

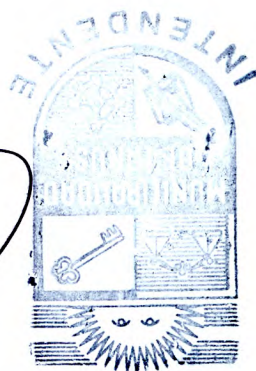
ARTICULO 3º: Cumplimentados los artículos 1º y 2º, deberá remitirse el Expediente N° 810867/J/06 al área Legal del Municipio, para que en caso de haberse iniciado acciones legales de apremio y de resultar pertinente, se haga saber en el expediente judicial la medida dispuesta, a todos los fines y efectos que procesalmente correspondan, como igualmente deberá realizar las acciones tendientes a verificar si existen sumas en el expediente a favor del Municipio y en caso afirmativo procurar la pronta percepción de las mismas. Asimismo, dicha área y ante la existencia de deuda pendiente a la fecha de toma de posesión por parte del nuevo adquirente procederá a la realización de todas las medidas destinadas a la percepción de los tributos adeudados, como así también continuar las acciones que correspondieran por deudas que ya hayan sido iniciadas con anterioridad y, una vez concluidas todas las acciones correspondientes, archivar el expediente mencionado.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Subsecretarías de Asuntos Legales, Dirección General de Recursos Municipales, Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución por Mejoras y la División Catastro y Topografía.



SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CONT. BERNARDO FERNANDEZ



MICHAEL QUINDIA
INTENDENTE MUNICIPAL
[Signature]

SECRET

... in the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

... of the ... of the ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]